TÉRMINOS DE REFERENCIA – TDR
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AUDITORÍA ESPECIALIZADA DE EVALUACIÓN DE RIESGOS INFORMÁTICOS DEL EJERCICIO 2025 – COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONDESURCO

Razón Social : Cooperativa de Ahorro y Crédito FONDESURCO

RUC : 20600147952

Dirección : Av. República de Argentina N° 326, Urb. La Negrita – Arequipa; Arequipa

Examen : Auditoría Especializada TI - Auditoría Especializada de Evaluación de Riesgos Informáticos

Período a Evaluar : Ejercicio 2025

---

1. ANTECEDENTES

La Cooperativa de Ahorro y Crédito FONDESURCO, fue constituida mediante escritura pública de fecha 04 de febrero del 2015, se rige por la Ley General de Cooperativas, modificaciones y reglamentos, por su Estatuto y las Disposiciones que establezca la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP.

La oficina principal se encuentra en la Av. República de Argentina 326 La Negrita - Arequipa y cuenta con 27 agencias.

a. **Misión:** Contribuimos al progreso de nuestros socios en las zonas rurales y urbanas mediante servicios financieros socialmente responsables de excelencia, flexibles y cercanos, a través de un equipo humano altamente comprometido.
b. **Visión:** Líderes en el Perú y referente global en inclusión financiera con sentido social y medioambiental basados en la cultura cooperativista.

2. MOTIVO DEL EXAMEN

La Actividad de Control Programada **"Evaluación de los Riesgos Informáticos que enfrenta la Coopac"** se ejecutará de acuerdo a lo programado en el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna para el año 2025, aprobado por el Acuerdo del Consejo de Vigilancia Nº 044-2024-CV del 18 de diciembre de 2024, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución SBS N° 1298-2022 Reglamento de Auditoría Interna para las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	INFORME / ACTIVIDAD PROGRAMADA / PROCEDIMIENTOS	CÓDIGO RIESGO / RIESGO ASOCIADO	ÁREA RESPONSABLE	FRECUENCIA	TOTAL
VIII	**INFORME: Evaluación de los riesgos informáticos que enfrenta la Coopac.**	ROP - Operacional	Tecnología de información	Anual	**1**
1	Evaluar la Gestión de Tecnología de la Información.				
2	Evaluar el sistema de gestión de seguridad de información y continuidad del negocio.				
3	Evaluar los riesgos informáticos en los procesos de operaciones, créditos, recursos humanos y patrimonio.				

La actividad es ejecutada, como un servicio de auditoría de carácter especializado, por ser un trabajo que requiere personal especializado en tecnologías de la información y seguridad de la información.

Base Legal:

Resolución SBS N° 1298-2022 Reglamento de Auditoría Interna para las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público:

"Artículo 2. Definiciones Para la aplicación del presente Reglamento deben considerarse las siguientes definiciones:

(…)
g) Gestión de la continuidad del negocio: Componente de la gestión integral de riesgos que busca asegurar la capacidad de la Coopac para continuar operando a niveles previamente establecidos, ante la ocurrencia de una interrupción. El sistema de gestión de la continuidad del negocio de la Coopac debe ser proporcional al tamaño, naturaleza y complejidad de sus operaciones.

h) Gestión de la seguridad de la información: El sistema de gestión de seguridad de la información es el conjunto de políticas, procesos, procedimientos, roles y responsabilidades, diseñados para identificar y proteger los activos de información, detectar eventos de seguridad, así como prever la respuesta y recuperación ante incidentes de ciberseguridad. El sistema de gestión de seguridad de la información implica, cuando menos, los objetivos de confidencialidad, disponibilidad e integridad. Asimismo, debe ser proporcional al tamaño, naturaleza y complejidad de sus operaciones.

i) Gestión integral de riesgos: Es un proceso, efectuado por el Consejo de Administración y el personal aplicado en toda la Coopac y en la definición de su estrategia, diseñado para identificar potenciales eventos que pueden afectarla, gestionarlos de acuerdo a su apetito por el riesgo y proveer una seguridad razonable en el logro de sus objetivos.

(…)
u) Sistema de control interno: Conjunto integrado de procesos, de políticas, procedimientos y técnicas de control establecidas y ejecutadas en cada nivel de la estructura organizativa de la Coopac para alcanzar una adecuada organización administrativa, eficiencia operativa, confiabilidad de la información, apropiada identificación y administración de los riesgos que enfrenta y cumplimiento de las disposiciones legales que le son aplicables.

(…)
Artículo 8. Funciones de la unidad de auditoría interna 8.1. Las funciones de auditoría interna que, como mínimo, debe desempeñar el Consejo de Vigilancia, a través del miembro responsable de las labores de auditoría interna, el auditor interno y el jefe o responsable de la UAI, son las siguientes:

(…)
d) Evaluar continuamente la calidad y la adecuación de los sistemas informáticos y los mecanismos establecidos por la Coopac para garantizar la seguridad de la información;

e) Evaluar eficacia de la gestión de continuidad de negocio implementada por la Coopac;
(…)"

3. <u>OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA EVALUACIÓN</u>

3.1. OBJETIVOS

3.1.1.OBJETIVO GENERAL

Identificar, analizar y evaluar riesgos informáticos, de seguridad de la información y continuidad de negocio y los controles implementados en la COOPAC.

3.1.2.OBJETIVOS ESPECÍFICOS

3.1.2.1. Evaluar la Gestión de Tecnología de la Información.
3.1.2.2. Evaluar el sistema de gestión de seguridad e información y continuidad del negocio.
3.1.2.3. Evaluar los riesgos informáticos en los procesos de operaciones, créditos, recursos humanos y patrimonio.

3.2. ALCANCE

La auditoría de evaluación de riesgos informáticos, tiene como alcance al Departamento de Tecnología de la Información, entre otras unidades involucradas, durante el periodo del 01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025; el mismo que tiene como propósito la revisión y evaluación de riesgos y controles informáticos.

3.3. MARCO NORMATIVO

- Resolución SBS N° 1298-2022 “Reglamento de Auditoría Interna para las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Captar Recursos del Público”.
- Resolución SBS Nº 13278-2009 “Reglamento de la Gestión Integral de Riesgos para las Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a Operar con Recursos del Público”.
- Resolución SBS Nº 2116-2009 “Reglamento para la Gestión de Riesgo Operacional”.
- Resolución SBS N° 504-2021 “Reglamento para la Gestión de la Seguridad de la Información y la Ciberseguridad”.
- ISO/IEC 27001-2022 “Seguridad de la información, ciberseguridad y protección de la privacidad - Sistemas de gestión de la seguridad de la información - Requisitos”.
- Resolución SBS N° 877-2020 “Reglamento para la Gestión de la Continuidad del Negocio”.

4. REQUISITOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS INTERESADOS

Los interesados podrán tener la condición de personas naturales o jurídicas, los cuales tendrán que cumplir con los siguientes requisitos:

4.1. Empresas o personas naturales postulantes deberán estar constituidas formalmente y deberán estar habilitadas para realizar este tipo de trabajos, para lo cual deben de adjuntar su Ficha RUC actualizada.
4.2. El postulante debe presentar calificación 100% NORMAL en el sistema financiero como persona natural o sociedad, adjuntar declaración jurada de cumplimiento.
4.3. Presentación de currículo vitae documentado, demostrando formación académica, experiencia y capacitación de los auditores ingenieros y de la empresa auditora.
4.4. Experiencia en evaluación de Sistemas de Información, Base de Datos, Seguridad de la Información y Continuidad de Negocio no menor a tres (3) años en empresas del sistema financiero o Coopac; para lo cual la empresa debe contar con por lo menos 01 ingeniero de sistemas o informático con la experiencia en mención.
4.5. Adjuntar la propuesta económica, en un documento distinto la misma que deberá ser cotizados a todo costo en soles, incluido el IGV.
4.6. Los profesionales no deben registrar antecedentes policiales, penales ni judiciales, adjuntar declaración jurada de su cumplimiento.
4.7. Firmar la Declaración Jurada de Cumplimiento de Idoneidad Moral para Proveedores Significativos de Coopac Fondesurco (Anexo 1).

5. ENTREGABLES:

Como resultado del trabajo a realizar se considerará la entrega de un Informe, con la estructura siguiente:

5.1. Motivo de la evaluación.
5.2. Objetivo y alcance de la evaluación.
5.3. Marco normativo.
5.4. Procedimientos y técnicas de auditoría.
5.5. Evaluación de la situación de la actividad.
5.6. Observaciones y recomendaciones.
5.7. Estado del seguimiento de observaciones y recomendaciones de años anteriores.
5.8. Conclusiones.
5.9. Personal encargado del examen.
5.10. Fecha de inicio y termino del examen.

La presentación deberá realizarse remitiendo su propuesta técnica correspondiente a la auditoría, adjuntando su experiencia en auditoría y su propuesta económica especificando el monto total de honorarios, forma de pago; además, de tener en cuenta que la propuesta económica será a todo costo, donde la Cooperativa no se ocupe de otros gastos.

6. LUGAR Y FECHA DE INICIO DE LA AUDITORIA

La auditoría se inicia previa ejecución del Contrato de Locación de Servicios Profesionales, en el local de la Cooperativa, al día siguiente de la suscripción del referido contrato.

Etapas	Plazo
Convocatoria y Recepción de Propuestas	03 de diciembre al 12 de diciembre 2025
Revisión y Evaluación de Propuestas	15 al 18 de diciembre 2025
Resultados	19 de diciembre 2025
Firma del Contrato	22 de diciembre 2025
Informe de auditoria	29 de enero 2026

7. MODALIDAD DE PAGO

Indicar en la propuesta la modalidad de pago solicitada.

8. LUGAR DE PRESENTACIÓN:

Los expedientes deberán ser dirigidos al Presidente del Consejo de Vigilancia de la Cooperativa de Ahorro y Crédito FONDESURCO en Av. República de Argentina N° 326 Urb. La Negrita, provincia y departamento de Arequipa, conteniendo las propuestas en sobre cerrado y lacrado de ser posible o pueden ser remitidas a la dirección electrónica dmiranda@fondesurco.pe.

9. PLAZO DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

Fecha máxima para la presentación de propuestas: 12/12/2025.

En caso de requerir información adicional solicitarla a la dirección electrónica dmiranda@fondesurco.pe.

CONSEJO DE VIGILANCIA
COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO FONDESURCO

ANEXO 1

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE IDONEIDAD MORAL PARA PROVEEDORES SIGNIFICATIVOS DE COOPAC FONDESURCO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 6° del Reglamento de Registro Nacional de Cooperativas de Ahorro y Crédito No Autorizadas a captar recursos del público y de las Centrales aprobado mediante Resolución SBS N°4977-2018 Yo, ……..…….. identificado con DNI N° ……., ocupando el cargo de ……..…… en …… **declaro bajo juramento que:**

No me encuentro incurso en los siguientes impedimentos establecidos en el artículo 20 de la Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y en el numeral 3 del artículo 33 de la Ley General de Cooperativas:

1. Estar condenado por delitos de tráfico ilícito de drogas, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, atentado contra la seguridad nacional y traición a la patria, contra el patrimonio y demás delitos dolosos, aun cuando hubieran sido rehabilitados.
2. Estar prohibido de ejercer comercio, de conformidad con las normas legales vigentes.
3. Encontrarme en proceso de insolvencia y quebrado.
4. Ser accionista mayoritario (directo o por conducto de terceros) de una persona jurídica que se encuentre en proceso de insolvencia o quiebra.
5. Ser miembro del Poder Legislativo y de los órganos de gobierno de los gobiernos locales y regionales.
6. Ser director, trabajador y asesor de los organismos públicos, que norman, supervisan o fiscalizan a la actividad de la Coopac; así como trabajador de los organismos cooperativos que dan colaboración técnica a la supervisión de la actividad de Coopac.
7. Ser directivo y/o trabajador de otra Coopac
8. Registrar protestos de documentos en los últimos cinco (5) años, no aclarados a satisfacción de la Superintendencia.
9. Tener cancelada alguna autorización de operación o inscripción en cualquier registro requerido para operar, o realizar oferta pública de valores, por infracción legal en el Perú o en el extranjero.
10. Ser accionista mayoritario (directo o por conducto de terceros), de una persona jurídica a la que se le haya cancelado su autorización de operación o su inscripción en cualquier registro requerido para operar o realizar oferta pública de valores, por infracción legal en el Perú o en el extranjero.
11. En los últimos diez (10) años, haber sido accionista mayoritario (directamente o a través de terceros), director, gerente o principal funcionario de empresas del sistema financiero, de seguros y AFP que hayan sido intervenidas por la Superintendencia.
12. En los últimos diez (10) años, haber sido directivo, gerente o principal funcionario de Coopac o Centrales que haya sido intervenida o declarada en proceso de disolución y liquidación.

13. En los últimos diez (10) años, como director, directivo o gerente de una persona jurídica haber resultado administrativamente responsable por actos que han merecido sanción.
14. Haber incurrido en conductas personales, profesionales o comerciales que puedan poner riesgo la estabilidad de la Coopac o la seguridad de los socios.
15. Haber participado en acciones, negociaciones o actos jurídicos de cualquier clase, que contravengan las leyes o las sanas prácticas financieras o comerciales establecidas en el Perú o en el extranjero.
16. Haber sido inhabilitado para el ejercicio de cargos u oficios públicos sea por una infracción penal o administrativa.
17. Ser incapaz de ejercer las funciones de dirigente o gerente de Cooperativas.
18. Tener pleito pendiente con la Coopac.
19. Ser socio (directo o por conducto de terceros), miembros del órgano administrador o directivo o del consejo de vigilancia, representante legal o mandatario de otras personas jurídicas que tengan intereses opuestos a los de la Coopac, o personalmente encontrarme en análoga situación frente a esta.
20. Tener parentesco con directivos en el mismo período hasta el cuarto (4°) grado de consanguinidad y segundo (2°) de afinidad, ni cónyuge ni unión de hecho.
21. Tener parentesco con trabajadores de la Coopac hasta el cuarto (4°) grado de consanguinidad y segundo (2°) de afinidad, ni cónyuge ni unión de hecho.

Declaro que, conozco de mis responsabilidades y sanciones establecidas en la ley, en caso exista fraude o falsedad en la presente declaración jurada.

Me afirmo y ratifico en todo lo expresado, en señal de veracidad de la presente declaración, la firmo y estampo mi huella digital, en el lugar y fecha que se indica.

Arequipa, ____ de _____ del 20___

Firma	Huella